

OPINIÓN

Barcelona no se merece la reforma

Xavier Trias

Con el precedente de la reforma constitucional realizada en su día por Alemania como medio para garantizar la estabilidad presupuestaria, España se convierte en alumno aventajado a la hora de insertar en su Constitución unos principios que persiguen prevenir un déficit presupuestario o un volumen de deuda que ponga en peligro la zona euro, el propio desarrollo económico es-

La posibilidad de que Barcelona tenga una política presupuestaria en pro del crecimiento se ve amputada

pañol y la sostenibilidad de su Estado de bienestar.

Nadie puede poner en duda que el espíritu de la reforma auspiciada es importante, menos aún en un periodo de fuertes presiones de los mercados sobre la deuda soberana y en que es necesario lanzar señales inequívocas de seriedad y rigor en la gestión pública con el fin de crear un entorno más competitivo que sirva de punta de lanza del crecimiento económico y de la creación de empleo.

Estamos ante una reforma con escaso o nulo debate público, cocinada en los despachos de forma precipitada e improvisada por PP y PSOE y con una urgencia que hasta cierto punto se niega a sí misma tras aplazar las concusiones más relevantes a lo que disponga una ley orgánica que deberá ser aprobada antes del 30 de junio del 2012 o a la entrada en vigor de los límites de déficit público en el 2020. Se reclama la adhesión a un acuerdo, pero para llevar a cabo un compromiso dialógico.

Pero no sólo es problema de formas. Tanta prisa en la redacción de algo tan importante como una reforma constitucional no puede ofrecer buenos presagios. Esta reforma constitucional no sólo contraviene y limita las competencias de las comunidades autónomas, y de esta manera atenta contra el autogobierno de Catalunya, sino que también impacta, y de qué manera, en el régimen económico-financiero de Barcelona. En efecto, la reforma se inclina por eliminar de un plumazo la posibilidad de que los ayuntamientos, a diferencia del Estado y de las comunidades autónomas, incurran en un déficit



La toma de posesión del alcalde Trias se celebró el pasado 1 de julio

por ley para emitir deuda pública y contraer crédito. La Carta Municipal, en su apartado estatal y aprobada por Congreso y Senado en el 2006, recoge expresamente el recurso al crédito privado y público, así como la emisión de deuda pública, dentro de las limitaciones expuestas, en su caso, por la legislación del Estado. La no inserción de las entidades locales en la reforma constitucional no se entiende, ya que estrangular la financiación municipal prohibiendo el recurso al crédito o, en su caso, a la emisión de deuda pública para los ayuntamientos sería algo de consecuencias imprevisibles.

No sólo son, por tanto, problemas de formas, si no también de contenidos. El Ayuntamiento de Barcelona debe poder llevar a cabo una política presupuestaria que fomente el crecimiento económico y tienda decididamente a la creación de empleo. La reforma constitucional propuesta amputa esas posibilidades y esto es algo muy serio, pues pierde la ciudad, pierde la competitividad y, lo que es peor, pierden los ciudadanos.

X. TRIAS, alcalde de Barcelona

estructural máximo con los límites que prevea la ley orgánica. Esta limitación no admite excepciones, tampoco para programas de inversión de actividades productivas, que sí son recogidos en la legislación actualmente vigente. La clave está, por tanto, en diferenciar nitidamente entre dos tipos de déficit. No es lo mismo tener necesidades adicionales de financiación para cubrir gastos corrientes que para acordar inversiones. Estas últimas son claves

para el crecimiento económico y para dinamizar el empleo. Cerrar constitucionalmente y de forma definitiva esta vía para los entes locales, independientemente de cuál haya sido su gestión, supone condenarlos a una política presupuestaria de vuelo corto y tratarlos como niveles de gobierno inferiores. La ciudad de Barcelona no se merece este trato.

La reforma omite también a los ayuntamientos como instancias que han de estar autorizadas